

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar adecuaciones al Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta, ad-referendum del Cuerpo, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Incrementanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Honorable
===== Concejo Deliberante, Ejercicio 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|------------|
| 3.0.0.0. Servicios no personales | |
| 3.1.9.0. Otros | \$ 1.000.- |
| 2.9.0.0. Otros bienes de consumo | |
| 2.9.3.0. Útiles y materiales eléctricos..... | \$ 3.500.- |
| 2.9.9.0. Otros | \$ 1.000.- |

ARTÍCULO 2º) Disminúyase en el importe que se detalla, la siguiente cuenta:

| | |
|--|------------|
| 3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y limpieza | |
| 3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... | \$ 5.500.- |

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 31 de marzo de 2008.-